

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83

ÁVILA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 622 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Martínez Gutiérrez contra la empresa “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Jazz Telecom, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acta: A la vista de lo manifestado por las partes, y accediendo a la posibilidad que prevé el artículo 83.1 de la Ley de Jurisdicción Social, acuerdo la suspensión del acto de conciliación señalado, y se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 4 de febrero de 2014 a las nueve y veinte horas de la mañana en la sede de este Juzgado, quedando citadas las partes comparecientes y debiendo ser citadas a “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Iristel A-6” mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de Ávila y en el fax 916 835 9945 con la advertencia de que no se suspenderá nuevamente por enfermedad del administrador toda vez que tiene tiempo suficiente para nombrar representante como ya aconteció en los autos número 284 de 2013 en que compareció como representante legal de la empresa doña Carolina del Ordi Caballero, la cual no consta que haya dejado de tener poderes de la empresa, a “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, igual que a las empresas anteriormente mencionadas citarlas en la calle Calidad, número 58, primero D, polígono industrial de “Los Olivos”, 28906 Getafe, y mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Iristel A-6, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada” y “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ávila, a 27 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/960/14)

